



CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN DE
ACOSTA



Municipalidad de
ACOSTA
▶ Impulsando liderazgos

LIBRO DE ACTAS / Tomo 56 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-11-02-002-2026

Sesión Extraordinaria 02-2026
29 de enero del 2026

Sesión Extraordinaria 02-2026

Acta de la Sesión Extraordinaria 02-2026, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Acosta, el día 29 de enero del 2026, siendo la seis y diez de la tarde en el salón de sesiones, con la asistencia de los siguientes regidores:

Regidores Propietarios

Julissa Castro Murcia **presidente, Quien preside**
Christian Arias Hidalgo **vicepresidente AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN**
Olga Vargas Sánchez **AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN**
Fermín Carrillo Palma **AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN**
Fabio Arias Prado **AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN**

Regidores Suplentes

Sergio Ramírez Azofeifa **AUSENTE**
Oldemar Zamora Picado
Seidy Chinchilla Garro **EN PROPIEDAD EN SUSTITUCIÓN DE LA REGIDORA OLGA VARGAS SANCHEZ**
Javier Prado Garro **AUSENTE**
Eddy Calderón Jiménez **AUSENTE**

Síndicos Propietarios

Sailyn Arias Bonilla	Síndica Propietario de Guaitil
Héctor Mora Araya	Síndico Propietaria de San Ignacio AUSENTE
German Monge Azofeifa	Síndico Propietario de Palmichal AUSENTE
Juan Carlos Rodríguez Chinchilla	Síndico Propietario de Sabanillas AUSENTE
Alberto Mora Cruz	Síndico Propietaria de Cangrejal AUSENTE

Síndicos Suplentes

Honorio Castro Quirós	Síndica Suplente de Guaitil
Stephanie González Hernández	Síndica Suplente de Palmichal AUSENTE
Yendri Méndez Godínez	Síndica Suplente de Sabanillas AUSENTE
Hilda Prado Escobar	Síndico Suplente de Cangrejal AUSENTE

.....
Nelson Umaña Quirós Alcalde
Hazel Fonseca Arias Asesora Legal
Yulissa Segura Castro Secretaria del Concejo Municipal a.i
Nos acompañan
Licdo. Christian López Monge Auditor Interno
.....

Siendo las 6:10 p.m., da inicio la sesión bajo el siguiente orden de agenda.



Sesión 02-2026
13 de enero del 2026

ARTÍCULO I

1. Comprobación del Quórum

La señora presidente da la bienvenida a todos los Regidores, Síndicos, alcalde, secretaria, y a la licenciada, comprueba el quorum e inicia la sesión Ordinaria del día de hoy, siendo las 6:10 p.m.

ARTÍCULO II

Acción de Gracias

El regidor Eddy Calderón Jiménez realiza la acción de gracias del día de hoy encomendándonos al Creador.

ARTÍCULO III

1. Comprobación del quórum
2. Acción de Gracias
3. Orden del día
4. Discusión y Aprobación Acta 01-2026
5. Lectura de la Correspondencia
6. Asuntos Varios
7. Cierre de Sesión.

ARTÍCULO IV

Discusión y Aprobación del Acta Anterior

Se somete a votación la Sesión Ordinaria 01-2026

Sin correcciones que hacer se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 01-2026. Votos afirmativos de los señores Arias Hidalgo, Castro Murcia, Calderón Jiménez y Chinchilla Garro.

ARTÍCULO V

Lectura de la Correspondencia

1-Memorial uno (09 de enero del 2026) emanado por Alcalde Nelson Umaña Quiros oficio MDA-DA-011-2026, dirigido al Concejo Municipal en donde remite memorándum 001-2026, con asunto de autorización para patente temporal de licores a la Asociación de Desarrollo Integral de Agua Blanca, para los días 6,7,8,11,13,14 y 15 de febrero del 2026.

Alcalde Nelson Umaña Quirós: Buenas noches, de parte de la alcaldía se está enviando este oficio debido a que la compañera titular del puesto, doña Giselle que está incapacitada hasta el 27 de enero, regresa y esto es para la Feria de los Cítricos de Agua Blanca.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD



LIBRO DE ACTAS / Tomo 56 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-11-02-002-2026

Sesión 02-2026
13 de enero del 2026

La señora presidente somete a votación la firmeza del asunto. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 1: POR MAYORÍA CALIFICADA Y EN FIRME:
EN ATENCIÓN AL OFICIO MDA-DA-011-2026, EMITIDO POR LA ALCALDIA REFERENTE A SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PATENTE TEMPORAL DE LICORES PARA LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE AGUABLANCA. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR PATENTE TEMPORAL DE LICORES A LA ASOCIACIÓN DE AGUA BLANCA EL 6,7,8,11,13,14 Y 15 DE FEBRERO DEL 2026. MISMA QUE QUEDARA SUJETA A LA PRESENTACIÓN DE TODOS LOS REQUISITOS ANTE EL DEPARTAMENTO DE PATENTES.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALDO, CALDERÓN JIMÉNEZ Y CHINCHILLA GARRO.

2-Memorial Dos (09 de enero del 2026) emanado por Alcalde Nelson Umaña Quiros oficio MDA-DA-014-2026, dirigido al Concejo Municipal en donde somete para su debida consideración, estudio y aprobación, la "Reforma al reglamento de organización y funcionamiento del Mercado Municipal y otros inmuebles de arriendo del cantón de Acosta.

Regidor Eddy Calderón Jiménez: Este asunto y tema de reglamentos, llámese Mercado Municipal, llámese Comité de Deportes, llámese departamentos diferentes de la municipalidad, son muy importantes, la palabra lo dice, el reglamento, porque eso nos ayuda, nos guía y también va a regular un montón de situaciones que se dan el día a día. El mercado de Acosta ha tenido todo un historial, puedo decir que conozco perfectamente de años, más de décadas, que el mercado ha presentado debilidades, gracias a Dios para este 2026 el Concejo Municipal tiene asesoría legal, que la misma administración tiene asesoría legal, y eso nos ayuda y nos va a guiar para que ojalá ese reglamento, que nosotros como regidores podamos comprenderlo, entenderlo bien, no para nosotros, sino en el bienestar de los usuarios y también las personas que tienen sus locales, que esa es la idea, porque hay mucha incertidumbre en ese tema. Los reglamentos de los mercados a nivel país son muy diferentes, tienen sus diferentes situaciones, y yo creo que en buena hora que llegue ese reglamento, verlo nosotros, traer las dudas que tengamos, todas las dudas que tengamos, y tener la asesoría legal, la cual, como lo dije anteriormente, contamos con ella para que también podamos tomar las mejores decisiones, y si el reglamento pues hay que agregarle y quitarle, bueno, para eso es, pero en buena hora que empecemos el 2026 con este paso para que los inquilinos, puedan estar en esta parte un poco más tranquilos, y ustedes saben que el reglamento es regular, y en años pasados han pasado cosas no tan agradables por lo mismo, pero bueno, poco a poco se va ordenando la casa.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

La señora presidente somete a votación la firmeza del asunto. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 2: POR MAYORÍA CALIFICADA Y EN FIRME:



LIBRO DE ACTAS / Tomo 56 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-11-02-002-2026

Sesión 02-2026
13 de enero del 2026

EN ATENCIÓN AL OFICIO MDA-DA-014-2026, EMITIDO POR LA ALCALDIA REFERENTE A SOLICITUD DE ESTUDIO Y APROBACIÓN DE REFORMA AL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL Y OTROS INMUEBLES DE ARRIENDO DEL CANTON DE ACOSTA. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA SOLICITAR EL CRITERIO LEGAL DE LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL DÍA 15 DE ENERO DEL 2026, A LAS 6:10 P.M, A FIN DE QUE SE PRESENTE DICHA MODIFICACIÓN REGLAMENTARIA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN. ASIMISMO, DICHA ADMINISTRACIÓN CONVOQUE A LOS INQUILINOS DEL MERCADO MUNICIPAL A DICHA SESIÓN PARA QUE SEAN PARTE DE DICHA PRESENTACIÓN.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALDO, CALDERÓN JIMÉNEZ Y CHINCHILLA GARRO.

3-Memorial Tres (12 de enero del 2026) emanado por Lic. Hazel Fonseca Arias Asesora Legal oficio MDA-CM-AL-002-2026, dirigido al Concejo Municipal en donde emite criterios de proyectos de ley 24.300 Ley para la Resiliencia Climática de Costa Rica y Creación de la Dirección Nacional de Cambio Climático y el proyecto de ley 25.271 Ley para promover la valorización energética de Residuos orgánicos y fortalecimiento de la Generación sostenible.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 3: POR MAYORÍA CALIFICADA:

EN ATENCIÓN A LA CONSULTA REALIZADA POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE LEY 24.300 LEY PARA LA RESILIENCIA CLIMÁTICA DE COSTA RICA Y CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO. ESTE CONCEJO MUNICIPAL APOYA EL MISMO.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALDO, CALDERÓN JIMÉNEZ Y CHINCHILLA GARRO.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 4: POR MAYORÍA CALIFICADA:

EN ATENCIÓN A LA CONSULTA REALIZADA POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE LEY 25.271 LEY PARA PROMOVER LA VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN SOSTENIBLE. ESTE CONCEJO MUNICIPAL APOYA EL MISMO.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALDO, CALDERÓN JIMÉNEZ Y CHINCHILLA GARRO.



LIBRO DE ACTAS / Tomo 56 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-11-02-002-2026

Sesión 02-2026
13 de enero del 2026

4- Memorial Cuatro (19 de diciembre del 2025) emanado por Ministerio de Salud oficio MS-DRRSCS-ARSAC-499-2025, dirigido al Concejo Municipal en donde emite informe referente a la orden sanitaria originada a la Plaza de Deportes de Guaitil.

Regidor Eddy Calderón Jiménez: Este es un problema de años de años, son muchos millones de millones para lograr evitar esa situación que tienen. Pero como el primer oficio sí daba que la escuela puede funcionar y quito nada más un pabellón, pues yo le iba a proponer al doctor que en el oficio eso se daba, ¿por qué no quito la parte del costado de la cancha y se utiliza la otra? Si ustedes ven una cancha de fútbol como la del centro, en las tardes nunca se juega de cancha a cancha, se juega en un sector, se entrena en un sector, hay un juego que se llama ligas, que es rematar al marco o meter cinco, que es con solo un marco, y en esa cancha perfectamente se puede hacer esas actividades y no decir no a un espacio donde Guaitil no tiene espacios recreativos o para ir a caminar. Pero bueno, ya el doctor en el último párrafo lo dejó claro. Esa era mi propuesta, señora presidenta, antes de finalizar el oficio. Porque si usted va a ingresar a la cancha de Guaitil, se ingresa perfectamente. Es nada más un costado de la cancha, es solo una parte. Y a mí eso sí me llamaba, señora presidenta, totalmente la atención, que como la escuela funciona, nada más decimos, este pabellón no, y sí, porque es peligroso, pero la cancha se puede utilizar una parte, como la calle, yo voy a la ruta 209 y hay un montón de partes donde solo hay un carril, y la calle está cerrada, no está cerrada, lo mismo para la cancha. Pero bueno, ahí queda claro, verdad, eso fue el último párrafo. Entonces, bueno, en buena hora tenemos una respuesta para la comunidad de Guaitil, para el distrito, porque a pesar de que no tenemos espacios, y no solo en Acosta, en todo el país, y ahora que están los grandes debates, y eso es tan lindo, va a salir un poco a la política, eso me encanta. Todo mundo, que espacios recreativos, espacios deportivos, cultura, policía, educación, y vea, entonces, eso es lo bonito, eso es lo bonito cuando se acerca febrero.

Regidora Julissa Castro Murcia: Yo creo que si mejor pedir una aclaración por que es como contradictoria esa conclusión.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 5: POR MAYORÍA CALIFICADA:

EN ATENCIÓN AL OFICIO MS-DRRSCS-ARSAC-499-2025, EMITIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD REFERENTE A CONSULTA DE ORDEN SANITARIA A LA PLAZA DE DEPORTES DE GUAITIL DE ACOSTA. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA SOLICITAR ACLARACIÓN RESPECTO AL CONTENIDO DEL OFICIO, EN RAZÓN DE QUE EN LA CONCLUSIÓN DEL CITADO OFICIO SE INDICA TEXTUALMENTE QUE, "AL SER EL MINISTERIO DE SALUD EL RECTOR EN SALUD Y QUE ESTÁ LLAMADO A GARANTIZAR LA SALUD DE LA POBLACIÓN EN GENERAL, AL CARECER DE EVIDENCIA TÉCNICA Y CIENTÍFICA EN LA CUAL SE ESTABLEZCA QUE EL RIESGO O PELIGRO DEL SECTOR SUR DE LA CANCHA DE DEPORTES DE GUATIL NO EXISTE. SE RECOMIENDA QUE LA ORDEN SANITARIA MS-DRRSCS-ARSAC-OS-059-2025, SE MANTIENE ACTIVA O VIGENTE EN TODOS SUS EXTREMOS O ALCANCE INDEFINIDAMENTE."



Sesión 02-2026
13 de enero del 2026

EN ESTE SENTIDO, Y CON EL ÚNICO OBJETIVO DE EVITAR INTERPRETACIONES CONTRADICTORIAS O EVENTUALES MALENTENDIDOS EN SU APLICACIÓN, RESPETUOSAMENTE SE CONSIDERA QUE LA CONCLUSIÓN INDICADA PRESENTA UNA CONTRADICCIÓN EN SU CONTENIDO, POR CUANTO RECONOCE LA AUSENCIA DE EVIDENCIA TÉCNICA Y CIENTÍFICA QUE PERMITA DESCARTAR LA EXISTENCIA DE RIESGO O PELIGRO Y, AUN ASÍ, RECOMIENDA MANTENER LA ORDEN SANITARIA MS-DRRSCS-ARSAC-OS-059-2025 DE FORMA INDEFINIDA, POR LO QUE SE SOLICITA DE MANERA ATENTA LA CORRESPONDIENTE ACLARACIÓN, A FIN DE PRECISAR EL ALCANCE Y SUSTENTO DE DICHA CONCLUSIÓN, LO ANTERIOR SE FORMULA CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR UNA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS DISPOSICIONES SANITARIAS, ASEGURAR LA DEBIDA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y BRINDAR CERTEZA JURÍDICA TANTO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL COMO A LA POBLACIÓN DEL CANTÓN.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALDO, CALDERÓN JIMÉNEZ Y CHINCHILLA GARRO.

5- Memorial Cinco (13 de enero del 2026) emanado por Raquel Monge Jiménez Asesora Electoral del Tribunal Supremo de Elecciones oficio AEL-ACOSTA-001-2026 dirigido Alcaldía y al Concejo Municipal en donde solicitan colaboración para el día de las elecciones presidenciales del 01 de febrero del 2026, con el fin de utilizar el salón de sesiones como punto de recepción de Tulas con material electoral, este espacio sería requerido desde las 5:00 a.m y hasta que se recoja la última bolsa de material electoral, además se solicita de estar anuentes a facilitar un vehículo con su respectivo chofer para el traslado del material hasta las instalaciones del Tribunal Supremo de Elecciones, como amablemente lo hicieron en el proceso de elecciones municipales.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

La señora presidente somete a votación la firmeza del asunto. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 6: POR MAYORÍA CALIFICADA Y EN FIRME:

EN ATENCIÓN AL OFICIO AEL-ACOSTA-001-2026, EMITIDO POR JUNTA CANTONAL DEL CANTON DE ACOSTA, DE SOLICITUD DE ESPACIO Y VEHICULO PARA EL 1 DE FEBRERO DEL 2026, DIA DE ELECCIONES PRESIDENCIALES. ESTE CONCEJO MUNICIPAL LE COMUNICA COORDINAR CON LA ALCALDIA SU SOLICITUD, DEBIDO AL SER UN DÍA NO LABORAL.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALDO, CALDERÓN JIMÉNEZ Y CHINCHILLA GARRO.



LIBRO DE ACTAS / Tomo 56 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-11-02-002-2026

Sesión 02-2026
13 de enero del 2026

6- Memorial Seis (12 de enero del 2026) emanado por Licda Cinthya Chinchilla Badilla Jefe de Gestión Area de Salud Acosta dirigido al Concejo Municipal en donde solicita el uso de salón de sesiones para el desarrollo del curso de Parto en las fechas del 3,5,10,12,17, y 19 febrero en un horario de 1:00 a 4:00 p.m.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 7: POR MAYORÍA CALIFICADA:

EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ESPACIO POR PARTE DE LA CLINICA ACOSTA A FIN DE BRINDAR EL CURSO PARA PREPARACIÓN DEL PARTO. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE COORDINAR UN ESPACIO EN EL CENTRO CULTURAL SAN ROQUE, YA QUE EL HORARIO SOLICITADO CONTEMPLA HORAS FUERA DE DEL HORARIO MUNICIPAL.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALDO, CALDERÓN JIMÉNEZ Y CHINCHILLA GARRO.

7- Memorial Siete (13 de enero del 2026) emanado por Alcalde Nelson Umaña Quiros oficio MDA-DA-015-2026, dirigido al Concejo Municipal en donde en seguimiento a la donación del camino público por parte de la empresa LUMAAL S.A se informa que siendo que uno de los documentos para el correcto trámite de esta diligencia constituyó en una autorización por parte de Ceca S.A. para la segregación de la finca matrícula folio real 1-140889-000, inmueble que pertenece a LUMAAL S.A., la misma fue recibida por el área de Promoción Social y elevado al departamento legal, este último nos indica que el documento está incompleto y, por ende, carece de requisitos formales para poder recibirlo, el día 12 de enero se sostuvo una reunión vía telefónica con el abogado de las empresas Ceca S.A. y LUMAAL S.A., para solicitar la autorización de la segregación del terreno y que se ajuste a derecho. Una vez que se reciba la autorización formal, se procederá a remitirla al honorable Concejo Municipal para la aceptación del camino público que comunica Barrio San Martín de Chirracá con la comunidad de Tablazo.

SE RECIBE

8- Memorial Ocho (13 de enero del 2026) emanado por Alcalde Nelson Umaña Quiros oficio MDA-DA-016-2026, dirigido al Concejo Municipal en donde presenta para estudio y aprobación el Reglamento para la Autorización, reconocimiento y remuneración del tiempo extraordinario, con las correcciones solicitadas por el Concejo Municipal.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD NO SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.



Sesión 02-2026
13 de enero del 2026

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 8: POR MAYORÍA CALIFICADA:
EN ATENCIÓN AL OFICIO MDA-DA-016-2026, REFERENTE A REGLAMENTO PARA HORAS EXTRAS. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA TRASLADAR A LA COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SOLICITA ADEMAS EL CRITERIO DE LA ASESORIA LEGAL DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALDO, CALDERÓN JIMÉNEZ Y CHINCHILLA GARRO.

9- Memorial Nueve (13 de enero del 2026) emanado por Alcalde Nelson Umaña Quiros oficio MDA-DA-017-2026, dirigido al Concejo Municipal en donde comunica que ya se inició la elaboración del proyecto de remodelación del edificio del Concejo Municipal con el ingeniero Jonathan Navarro Garro, además se está coordinando con Brandon Vargas encargado de tecnologías de información para la adquisición de software transcriptor, una vez se tenga el costo se procederá hacer las gestiones para la adquisición en SICOP.

SE AGRADECE LA INFORMACIÓN

10- Memorial Diez (13 de enero del 2026) emanado por Alcalde Nelson Umaña Quiros oficio MDA-DA-018-2026, dirigido al Concejo Municipal en donde solicitar la autorización para acogernos al "CONVENIO 001-2026 DE COLABORACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE PLANO PARA LA FINCA FOLIO REAL SJ-384170-000 ENTRE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO-MEJORAS DE CEIBA ALTA DE ACOSTA, SAN JOSÉ Y LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA", con el fin de proceder con la respectiva firma de este. Lo anterior con el fin de garantizar la prestación de servicios de la topografía municipal para la elaboración de un plano catastrado de la finca folio real 384170 derecho 000, naturaleza: terreno destinado a plaza de futbol, situada en distrito de Vuelta de Jorco, del Cantón de Aserrí, de la provincia de San José.

La señora presidenta somete a votación el realizar un receso de unos 10 minutos a fin de analizar el convenio junto con la Asesora Legal, contando con una votación unánime se realiza un receso de 10 minutos, al regresar del mismos e toma el siguiente acuerdo.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

La señora presidente somete a votación la firmeza del asunto. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 9: POR MAYORÍA CALIFICADA Y EN FIRME:



CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN DE
ACOSTA



Municipalidad de
ACOSTA
Impulsando liderazgos

LIBRO DE ACTAS / Tomo 56 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-11-02-002-2026

Sesión 02-2026
13 de enero del 2026

EN ATENCIÓN AL OFICIO MDA-DA-018-2026, EMITIDO POR LA ALCALDÍA REFERENTE A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE CONVENIO. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR LA FIRMA DE CONVENIO "CONVENIO 001-2026 DE COLABORACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE PLANO PARA LA FINCA FOLIO REAL SJ-384170-000 ENTRE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO-MEJORAS DE CEIBA ALTA DE ACOSTA, SAN JOSÉ Y LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA".

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALDO, CALDERÓN JIMÉNEZ Y CHINCHILLA GARRO.

CONVENIO 001-2026 DE COLABORACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE PLANO PARA LA FINCA FOLIO REAL SJ-384170-000 ENTRE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO-MEJORAS DE CEIBA ALTA DE ACOSTA, SAN JOSÉ Y LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA.

Entre nosotros, **NELSON MARTÍN UMAÑA QUIRÓS**, mayor, soltero, vecino de Acosta, titular de la cédula de identidad número uno-mil doscientos doce-cero novecientos cuarenta y cuatro, en mi condición de **Alcalde de la Municipalidad de Acosta** cédula jurídica tres-cero catorce-cuarenta y dos mil cuarenta y tres, electo por elección popular el cuatro de febrero del año dos mil veinticuatro, resolución No 1658-E11-2024, debidamente publicado en la Gaceta No 43 del 06 de marzo del 2024, denominada para efectos del presente convenio como "LA MUNICIPALIDAD", ubicada en San Ignacio de Acosta, San José, y la señora **VILMA LORENA GARRO CERDAS**, cédula de identidad 1-0953-0252 en calidad de **Presidente** con facultades de **APODERADO GENERAL de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE CEIBA ALTA DE ACOSTA, SAN JOSÉ** para efectos del presente convenio como "LA ASOCIACIÓN", en nombre y representación de dichas entidades hemos convenido suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE PLANO PARA LA FINCA FOLIO REAL SJ-384170-000, Y LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA.**

Acordamos el siguiente convenio, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objetivo del convenio. El objetivo de este convenio es la prestación de servicios de la topografía municipal para la elaboración de un plano catastrado de la finca folio real 384170 derecho 000, naturaleza: terreno destinado a plaza de fútbol, situada en distrito de Vuelta de Jorco, del Cantón de Aserri, de la provincia de San José, con los siguientes linderos, Norte: Calle Pública, Sur, Este y Oeste: Miguel Prado Arias, mide SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CON CUARENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, con plano catastrado: SJ-0000678-1987, el inmueble en cuestión pertenece a la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO-MEJORAS DE CEIBA ALTA DE ACOSTA, SAN JOSÉ.

SEGUNDA. Justificación. La problemática que engloba el inmueble mencionado en la cláusula anterior se sustenta en los datos inexactos que se visualizan en las bases del Registro Nacional. Donde, se indica que dicho inmueble se encuentra en la jurisdicción del cantón de Aserri.

Por mandato de Ley, las asociaciones de desarrollo deben contribuir con el gobierno local con las actividades que este realice (artículo 18 de la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (DINADECO) N° 3859) en tal sentido, la solicitud presentada por la Asociación el diez de diciembre del año dos mil veinticinco denota el compromiso de poder establecer una línea clara para poder colaborar con este gobierno local queriendo rectificar la situación del inmueble.

Asimismo, la Municipalidad de Acosta se encuentra plenamente facultada por la ley mencionada anteriormente (artículo 19) para poder brindar servicio de cualquier clase, sin embargo, se reitera la debida atención al Principio de Legalidad.



LIBRO DE ACTAS / Tomo 56 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-11-02-002-2026

Sesión 02-2026
13 de enero del 2026

TERCERA. Responsabilidades de la Municipalidad. La Municipalidad, a través del departamento de Topografía se elabore el plano que rectifique la situación y linderos del inmueble mencionado en la cláusula primera.

Las labores realizadas por el departamento de topografía se dirigirán únicamente hasta que el plano pueda ser objeto de inclusión en los datos que se reflejan ante Registro Nacional (esta última tarea es exclusiva de LA ASOCIACIÓN).

CUARTA. Responsabilidades de la Asociación. La Asociación deberá de brindar todas las facilidades al departamento de Topografía para poder acceder al terreno objeto del levantamiento. Además, que serán los únicos responsables de continuar con el trámite para subsanar el error en las bases de datos del Registro Nacional.

La Asociación comprende que, la institución únicamente brindará el apoyo para la elaboración del plano respectivo de conformidad con la legislación vigente. Una vez listo, corresponderá a LA ASOCIACIÓN la inscripción de este. Liberan a Municipalidad de cualquier tipo de trámite relacionado a la inscripción siendo que es competencia única y exclusiva de la misma

QUINTA. Prohibiciones. Se establecerán las siguientes prohibiciones:
Para la Municipalidad:

- a) Utilizar el plano catastrado elaborado en virtud del presente convenio para fines distintos a los estrictamente relacionados con la corrección de la información registral del inmueble identificado como finca folio real número 384170 derecho 000.
- b) Realizar actuaciones que excedan el objeto del presente convenio o que impliquen compromisos económicos, administrativos o legales no previstos expresamente en este instrumento.
- c) Modificar, alterar o ampliar el alcance del levantamiento topográfico sin autorización expresa y por escrito de la MUNICIPALIDA y sin la debida justificación técnica y legal.

Para la Asociación:

- a) Atribuir a la Municipalidad de Acosta responsabilidad alguna por retrasos, rechazos, inconsistencias o errores que se presenten durante el trámite de incorporación del plano catastrado a la finca en cuestión ante el Registro Nacional, una vez entregado el producto final.
- b) Utilizar el plano catastrado elaborado por la Municipalidad para fines distintos a los indicados en el presente convenio o para gestiones ajenas a la subsanación del error registral señalado.
- c) Impedir, obstaculizar o limitar el acceso del personal técnico del Departamento de Topografía al inmueble objeto del levantamiento, durante el tiempo requerido para la correcta ejecución de los trabajos.
- d) Alterar, modificar o presentar versiones no autorizadas del plano elaborado por la Municipalidad ante cualquier entidad pública o privada.

Para ambas partes queda prohibido:

- a) Ceder, delegar o transferir las obligaciones asumidas en el presente convenio a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.
- b) Interpretar el presente convenio como una relación laboral, contractual onerosa o de prestación de servicios profesionales remunerados.
- c) Ejecutar actos contrarios al principio de legalidad, a la normativa municipal vigente o a la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad N.º 3859.



CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN DE
ACOSTA



Municipalidad de
ACOSTA
Impulsando liderazgos

LIBRO DE ACTAS / Tomo 56 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-11-02-002-2026

Sesión 02-2026
13 de enero del 2026

SEXTA. Del incumplimiento: En caso de incumplimiento de alguna de las estipulaciones de este convenio por parte de la **Asociación**, la **Municipalidad** podrá desistir del mismo y comunicará por escrito con quince días naturales de antelación. Ante esta decisión la **ASOCIACIÓN**, tendrá el plazo de cinco días hábiles para presentar recurso de revocatoria y apelación en subsidio, esto conforme al artículo 171 del Código Municipal.

SEPTIMA. La **ASOCIACIÓN** podrá rescindir el acuerdo, por razones que se puedan presentar, comunicándolo a la **Municipalidad** con un mes de antelación.

OCTAVA. Que el presente convenio es de cuantía inestimable.

NOVENA. Que, en el futuro, cualquier modificación de este Convenio, ya sea en su forma o en el fondo deberá efectuarse mediante adenda, suscrita por ambas partes.

DÉCIMA Plazo. El presente Convenio tiene un plazo de cuatro meses y podrá prorrogarse por escrito, para lo cual deberán de comunicar su deseo de prorrogar o concluir por escrito con al menos un mes de antelación.

DECIMA PRIMERA: Del lugar para atender notificaciones:

La Asociación señala como lugar para atender notificaciones el domicilio actual de la Asociación: Ceiba Alta de Acosta de la Escuela 300 metros al Sur, camino a la legua de los Naranjos y,

LA MUNICIPALIDAD: mediante correo electrónico alcaldía@acosta.go.cr.

DÉCIMA SEGUNDA: Autorización para la firma del presente Convenio. Que mediante el oficio NO. SM-XXX-XXXX, Acuerdo N°XX de la Sesión Ordinaria N°XX-XXXX, celebrada el día XX de enero de 2026, el Concejo Municipal acordó autorizar formalmente al Alcalde Municipal, para la prestación de los servicios de la topógrafa municipal en atención al artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (DINADECO) N° 3859, para regularizar la condición del inmueble supra citado.

De conformidad ambas partes firmamos y aprobamos lo presente, en San Ignacio de Acosta, el POR DEFINIR de enero del año dos mil veintiséis.

LIC. NELSON MARTÍN UMAÑA QUIRÓS
Alcalde Municipal
Municipalidad de Acosta.

SRA. VILMA LORENA GARRO CERDAS
Presidente
Asociación de Desarrollo Específica Pro-Mejoras De
Ceiba Alta de Acosta, San José

ARTÍCULO VI
Asuntos Varios.

ASUNTO VARIO PRESENTADO POR LA REGIDORA JULISSA CASTRO MURCIA

Solicitar respetuosamente al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Acosta información sobre el estado y avance del proceso de actualización de los reglamentos internos, de conformidad con el criterio de la Procuraduría General de la República PGR-C-247-2025, de fecha 17 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en virtud de que la Ley N.º 10626, publicada el 17 de enero de 2025, reformó el Código Municipal para el fortalecimiento de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, y que su Transitorio II otorga a las municipalidades un plazo de un año, hasta el 17 de enero de 2026, para adecuar los reglamentos conforme a la nueva normativa.

En ese contexto, se solicita informar:

- ✓ Cómo se encuentra actualmente el proceso de actualización reglamentaria.



**Municipalidad de
ACOSTA**
▶ Impulsando liderazgos

**CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN DE
ACOSTA**



**LIBRO DE ACTAS / Tomo 56 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-11-02-002-2026**

**Sesión 02-2026
13 de enero del 2026**

- ✓ Las acciones realizadas a la fecha.
- ✓ Los plazos estimados para su conclusión
- ✓ Y, de manera expresa, si dentro de dicha actualización se está contemplando el PROCEDIMIENTO PARA LA SUSTITUCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CCDR, conforme al marco legal vigente.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 10: POR MAYORÍA CALIFICADA:

EN ATENCIÓN AL ASUNTO VARIO PRESENTADO POR LA REGIDORA JULISSA CASTRO MURCIA, EL MISMO ES ACOGIDO Y SE ACUERDA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ACOSTA INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO Y AVANCE DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS, DE CONFORMIDAD CON EL CRITERIO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PGR-C-247-2025, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2025. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE LA LEY N.º 10626, PUBLICADA EL 17 DE ENERO DE 2025, REFORMÓ EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN, Y QUE SU TRANSITORIO II OTORGA A LAS MUNICIPALIDADES UN PLAZO DE UN AÑO, HASTA EL 17 DE ENERO DE 2026, PARA ADECUAR LOS REGLAMENTOS CONFORME A LA NUEVA NORMATIVA.

EN ESE CONTEXTO, SE SOLICITA INFORMAR:

- ✓ CÓMO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN REGLAMENTARIA.
- ✓ LAS ACCIONES REALIZADAS A LA FECHA.
- ✓ LOS PLAZOS ESTIMADOS PARA SU CONCLUSIÓN
- ✓ Y, DE MANERA EXPRESA, SI DENTRO DE DICHA ACTUALIZACIÓN SE ESTÁ CONTEMPLANDO EL PROCEDIMIENTO PARA LA SUSTITUCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CCDR, CONFORME AL MARCO LEGAL VIGENTE.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALDO, CALDERÓN JIMÉNEZ Y CHINCHILLA GARRO.

Sin más asuntos que tratar se cierra la sesión 02-2026, siendo las 6:51 p.m.

JULISSA CASTRO MURCIA
Presidente Concejo Municipal



SUSAN MORALES PRADO
Secretaria Concejo Municipal

UL